# MEMORANDUM UEP CAF Nº 1233 /2022

**A** : **ING. VÍCTOR OLMEDO,** Director.
Dirección de Vialidad.

**DE** : **ING. GUSTAVO ROBADÍN,** Coordinador.
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF.

**REFERENCIA** : **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 570/2019. LLAMADO MOPC N° 106/19 LPI. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (CREMA), TRAMO: POZO COLORADO – CONCEPCIÓN, LOTE 3 KM 372+260 – KM 416+222.**

**OBJETO** : Respuesta al Memorándum UOC N° 3.009/2022. Prórroga por Lluvias.

**FECHA** : 15 de septiembre de 2022

Me dirijo a Usted, con el fin de dar respuesta al Memorándum UOC N° 3.009/2022, en el cual se solicita dar las aclaraciones referentes a los puntos observados en el apartado "Aspectos Generales" de la Nota DNCP/DNC N° 9.741/2022.

Por lo expuesto se da respuesta a cada punto observado en la Nota mencionada.

**Orden de Ejecución N°2:**

1. No se verifica en las documentaciones remitidas el Dictamen técnico y legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la prórroga o suspensión. Consideración normativa: Art. 7 de la Res. DNCP 1807/22.

   El Dictamen técnico y legal es el informe del supervisor, el cual se adjunta. Informe Supervisor de fecha 06/06/2022.

2. Así mismo, no se observa el acto por el cual se reconoce y/o aprueba la prórroga firmada por la Máxima Autoridad o por una persona facultada para ello. Consideración normativa: Art. 7 de la Res. DNCP 1807/22.

   El acto por el cual se reconoce y/o aprueba la prórroga firmada por la Máxima Autoridad o por una persona facultada para ello, es la Orden de Ejecución N°2, la cual se adjunta. Nota DV N° 1.147/2022 de fecha 13/06/2022.

3. Remitir constancia de lluvia de los días afectados.

   Se remite Constancia de los días afectados firmados por el Supervisor de la Obra, y los representantes de la Contratista y Fiscalización del Contrato de la Referencia.

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

4. Remitir notificación al proveedor, consultor o contratista del reconocimiento de la prórroga o suspensión. Resolución DNCP N° 1807/22.

   La notificación al proveedor, consultor o contratista del reconocimiento de la prórroga o suspensión, corresponde a la DV N° 1.147/2022 de fecha 13/06/2022, con el acuse de recibido en fecha 15/06/2022.

**Orden de Ejecución N°3:**

1. No se verifica en las documentaciones remitidas el Dictamen técnico y legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la prórroga o suspensión. Consideración normativa: Art. 7 de la Res. DNCP 1807/22.

   El Dictamen técnico y legal es el informe del supervisor, el cual se adjunta. Informe Supervisor de fecha 08/08/2022.

2. Así mismo, no se observa el acto por el cual se reconoce y/o aprueba la prórroga firmada por la Máxima Autoridad o por una persona facultada para ello. Consideración normativa: Art. 7 de la Res. DNCP 1807/22.

   El acto por el cual se reconoce y/o aprueba la prórroga firmada por la Máxima Autoridad o por una persona facultada para ello, es la Orden de Ejecución N°3, la cual se adjunta. Nota DV N° 1.782/2022 de fecha 09/08/2022.

3. Remitir constancia de lluvia de los días afectados.

   Se remite Constancia de los días afectados firmados por el Supervisor de la Obra, y los representantes de la Contratista y Fiscalización del Contrato de la Referencia.

4. Remitir notificación al proveedor, consultor o contratista del reconocimiento de la prórroga o suspensión. Resolución DNCP N° 1807/22.

   La notificación al proveedor, consultor o contratista del reconocimiento de la prórroga o suspensión, corresponde a la Nota DV N° 1.782/2022 de fecha 09/08/2022, con el acuse de recibido en fecha 10/08/2022.

**Orden de Ejecución N°4:**

1 No se verifica en las documentaciones remitidas el Dictamen técnico y legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la prórroga o suspensión. Consideración normativa: Art. 7 de la Res. DNCP 1807/22.

   El Dictamen técnico y legal es el informe del supervisor, el cual se adjunta. Informe Supervisor de fecha 25/08/2022.

2 Así mismo, no se observa el acto por el cual se reconoce y/o aprueba la prórroga firmada por la Máxima Autoridad o por una persona facultada para ello. Consideración normativa: Art. 7 de la Res. DNCP 1807/22.

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Técnico
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

El acto por el cual se reconoce y/o aprueba la prórroga firmada por la Máxima Autoridad o por una persona facultada para ello, es la Orden de Ejecución N°4, la cual se adjunta. Nota DV N° 1.973/2022 de fecha 30/08/2022.

3 Remitir constancia de lluvia de los días afectados.

No aplica para esta Orden de Ejecución, ya que la solicitud de prórroga corresponde a causas de fuerza mayor. Aparte del Informe del Supervisor, se adjunta toda la justificación realizada por la Contratista y Fiscalización que conllevaron a las causas de fuerza mayor.

4 Remitir notificación al proveedor, consultor o contratista del reconocimiento de la prórroga o suspensión. Resolución DNCP N° 1807/22.

La notificación al proveedor, consultor o contratista del reconocimiento de la prórroga o suspensión, corresponde a la Nota DV N° 1.973/2022 de fecha 30/08/2022, con el acuse de recibido en fecha 13/09/2022.

Se sugiere la remisión del presente expediente a la Unidad Operativa de Contratación a fin de dar continuidad a las gestiones correspondientes.

Atentamente

Se adjunta en Digital:

- Memorándum UOC N° 3.009/2022, con todo su anexo.
- Copia de Orden de Ejecución N°2 – Prórroga de 49 días por Lluvias y sus Consecuencias con acuse de recibido de la Fiscalización e Informe del Supervisor de fecha 06/06/2022.
- Copia de Orden de Ejecución N°3 – Prórroga de 14 días por Lluvias y sus Consecuencias con acuse de recibido de la Fiscalización e Informe del Supervisor de fecha 08/08/2022.
- Copia de Orden de Ejecución N°4 – Prórroga de 138 días por Causas de Fuerza Mayor con acuse de recibido de la Fiscalización, Informe del Supervisor de fecha 25/08/2022, y justificación realizada por la Contratista y Fiscalización que conllevaron a las causas de fuerza mayor.
- Constancia de los días afectados por lluvias y sus consecuencias, firmados por el Supervisor de la Obra, y los representantes de la Contratista y Fiscalización del Contrato de la Referencia.
- CD con Antecedentes de las prórrogas.

Se adjunta en Físico:

- Memorándum UOC N° 3.009/2022, con todo su anexo.
- Copia de Orden de Ejecución N°2 – Prórroga de 49 días por Lluvias y sus Consecuencias con acuse de recibido de la Fiscalización e Informe del Supervisor de fecha 06/06/2022.
- Copia de Orden de Ejecución N°3 – Prórroga de 14 días por Lluvias y sus Consecuencias con acuse de recibido de la Fiscalización e Informe del Supervisor de fecha 08/08/2022.
- Copia de Orden de Ejecución N°4 – Prórroga de 138 días por Causas de Fuerza Mayor con acuse de recibido de la Fiscalización e Informe del Supervisor de fecha 25/08/2022
- Constancia de los días afectados por lluvias y sus consecuencias, firmados por el Supervisor de la Obra, y los representantes de la Contratista y Fiscalización del Contrato de la Referencia.

Ing. Gustavo A. Robadin A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF